



CHACRAS DE CORIA, 06 DE DICIEMBRE DE 2021.-

VISTO:

EXP_E-CUY: 29639/2021, en el cual se incorporó la digitalización del Expte. en soporte papel CUY: 25332/2019, en los que la **ex-Directora Académica del Posgrado de Viticultura y Enología** de esta Casa de Estudios, **Prof. M. Sc. Rosana VALLONE**, solicita se haga efectivo el **pago que se le adeuda** por los **honorarios de Planificación y Ejecución, Coordinación y Control del Contrato de Servicio Educativo**, firmado en el año 2012 entre la **Facultad de Ciencias Agrarias** y la **Fundación FAUTAPO**, y

CONSIDERANDO:

Que según lo expresado por la Prof. VALLONE, la finalidad del Contrato firmado era con el objeto de dictar la Maestría en Viticultura y Enología en Tarija Bolivia (se adjunta copia del Acta complementaria del Convenio Marco).

Que, asimismo manifiesta que en el acta complementaria se estipuló la suma de U\$S 15.000, de los cuales la mitad fue pagada al inicio a nombre de una persona ajena al Posgrado y la coordinación, por orden del entonces Decano de la Facultad, Prof. José Guillermo RODRÍGUEZ y que, al cierre del dictado y del contrato, en setiembre de 2014, se firmó un Acta Complementaria en la que se acordaron los montos pendientes de pago por un total de U\$S 37.800, de los cuales U\$S 7.500 restaban por el ítem coordinación.

Que la suma mencionada fue entregada en pesos e ingresó a la Asociación Cooperadora de esta Facultad.

Que se adjunta a las presentes actuaciones el Informe Técnico presentado por el Secretario de Investigación, Internacionales y Posgrado de esta Casa de Estudios, Dr. Ing. Agr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria realizada de manera presencial el 11 de noviembre de 2021, resolvió respecto a la solicitud presentada por la Prof. VALLONE.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de la suma en pesos de TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES con 75/100 (\$32.193,75.-), en concepto de los honorarios que se establecen según Convenio, a ambos ex - Directores de la Maestría de Viticultura y Enología, M. Sc. Rosana C. VALLONE y Dr. Pablo H. PIZZUOLO, estableciendo el monto proporcional al ingresado a la Asociación Cooperadora de esta Facultad en enero de 2015 según constan en

///...



///...

la Factura N°0001-00033343 y en porcentaje a lo establecido en la normativa correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a la **Prof. M. Sc. Rosana VALLONE** que presente ante el **Consejo Directivo** de esta Facultad, un **informe escrito** en el cual ratifique o rectifique y amplíe el concepto expresado en su nota que dice: *"En el Acta complementaria se estipuló en el artículo Primero inc. c) la suma de U\$S 15.000 con ese fin, de los cuales la mitad fue pagado al inicio a nombre de una persona ajena al Posgrado y la coordinación, por orden del Decano Prof. José Rodríguez"*.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución que se emite en formato digital será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUIYO.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **311**



Dr. Ing. Agr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO INV., INTER. y POSGRADO
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO



Dra. Ing. Agr. Maria Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO